



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 58/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE un incremento salarial en la escala de básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el Artículo 83° de la Ordenanza N° 6/02 (Estatuto del Personal Municipal), a partir del mes de noviembre del corriente año y según lo establecido en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°: FÍJASE a partir del mes de noviembre del corriente año el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de pesos Treinta y Dos Mil con 06/100 cvos. (\$ 32.000,06); el correspondiente a los Secretarios de Gobierno y Economía en la suma de pesos Veintiún Mil Ciento Ochenta y Tres con 14/100 cvos. (\$ 21.183,14); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de pesos Seis Mil Quinientos Noventa y Siete con 43/100 cvos. (\$ 6.597,43) y el Haber Básico correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de pesos Siete Mil Ochocientos Veintiuno con 19/100 cvos. (\$7.821,19).

ARTÍCULO 3°: IMPÚTASE la erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, a las diferentes partidas de Personal y sus correspondientes Programas del Presupuesto de Gastos Año 2017.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.